

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2022. Paso despacho de la señora Juez el informe rendido por el perito designado DR. JOSE NORBEY QUINTERO C. para esta prueba extraprocesal, el cual fue remitido al correo del Juzgado el día 11 de agosto de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a estas diligencias de prueba extraprocesal, solicitadas a través de apoderado judicial por la señora MARIA CLEMENCIA PÉREZ MARÍN, el informe presentado por el perito Dr. JOSÉ NORBEY QUINTERO C. el día 11 de agosto de 2022, para conocimiento y fines pertinentes de la parte interesada.

De conformidad con los lineamientos del artículo 363 del Código General del Proceso y del numeral 6.1.6 del Artículo 37 del Acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002 modificado por el Artículo 6 del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, se fijan honorarios al perito así:

Aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) para inmueble con 160 m2 (según informe alegado por el auxiliar)
 $\$1.000.000/30 = \$33.333.33 \times 14\% = 46.666.66 \times 100 = \466.667

Como el inmueble se encuentra ubicado en el estrato socio económico 3, se aplicaría un descuento del 30% así:

$\$466.667 \times 30\% = 140.000$, luego el valor de los honorarios sería:

$\$466.667 - 140.000 = \326.667

El pago de \$326.667 corresponde a la solicitante MARÍA CLEMENCIA PÉREZ MARÍN.

La parte peticionaria y el auxiliar podrán objetar los honorarios en el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c612726bb2370ff4b2f891c8bd214933f0f18113848f84526ca647edf1f6c88**

Documento generado en 19/08/2022 05:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>